



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Warña"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 009-2024-CM/MDHChi

Huayucachi, 29 de febrero de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

### VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDH, de fecha 29 de febrero de 2024.

### CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal a institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; conforme al DECRETO SUPREMO - N° 032-2020-SA donde se Aprueban Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, se establece en su artículo 18 lo siguiente: "El Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento". Así también, se establece las siguientes funciones:

- Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción.
- Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud.
- Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-MDH, de fecha 29 de febrero de 2024.

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; el Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD - 2024 - 2025**, de la Municipalidad Distrital de Huayucachi, Provincia Huancayo, Región Junín, integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
ALEX MYLER VASQUEZ REMIGIO	PRESIDENTE/ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
EMMA MEZA PORRAS	SECRETARIO TÉCNICO	MINSA/EE.SS.
JESSICA BALDEON LARA	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
ARACELI ROSANA ROJAS TADEO	RESPONSABLE DE SALUD - HUAMANMARCA	MINSA/EE.SS.
EDITH YISENIA MENDEZ PALACIOS	RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
ISABEL CIPRIANO COCHACHI	MIEMBRO	CUNA MAS DIURNO
MARISOL CORDOVA CALDERÓN	MIEMBRO	CUNA MAS SAF
SULMA ELVIA RODRIGUEZ VILCHEZ	MIEMBRO	GESTORA LOCAL DEL PROGRAMA JUNTOS
ISAIAS BELTRAN MENDOZA	MIEMBRO	MONITOR DE GESTIÓN LOCAL PNAE QALI WARMA
KELLY QUIÑONES CASAS	MIEMBRO	PROMOTORA DE PENSION 65
DAVID VILCAHUAMAN TINTAYO	MIEMBRO	SUPERFECTO - HUAYUCACHI
ACTORAS SOCIALES	MUNICIPALIDAD	ACTORAS SOCIALES

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** a los miembros reconocidos en el artículo primero, el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley que lo rige.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE

C.D. Myler Vásquez Remigio  
Alcalde  
Gestión Edil 2023 - 2026